



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Diputación provincial de León.—

Concurso para la provisión de una plaza de pagador de Vías y Obras provinciales.

Anunciando las bases para la provisión de una plaza de Maestro auxiliar para el Hospicio de esta capital.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio

Catastro Urbano de la provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.
Requisitoria.

Junta de plaza y guarnición de León.—Anuncio.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 21 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO

La Comisión provincial acordó en sesión de 15 del corriente aprobar las siguientes bases para la provisión por concurso de la plaza de pagador de obras provinciales

1.ª Las solicitudes para optar a dicho cargo se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, en la Secretaría de la Corporación, en las horas oficiales de diez a una, en papel timbrado correspondiente y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación, contado dicho plazo desde el siguiente día al de publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL.

2.ª Los concursantes acompañarán a sus instancias los siguientes documentos:

- A) Certificación de nacimiento, para justificar que es varón, de edad de 25 a 50 años.
- B) No tener antecedentes penales.
- C) Certificación de buena conducta.
- D) No padecer enfermedad contagiosa y poseer la robustez física

necesaria para el desempeño del cargo.

También deberán acompañar los documentos que acrediten méritos o servicios especiales, relacionados con el cargo, que serán apreciados libremente por la Comisión provincial, constituyendo la base de propuesta.

3.ª Será obligación inexcusable del pagador llevar en la oficina un libro en donde anotará por orden cronológico de fechas, las cantidades que perciba de la Diputación para efectuar pagos, consignando en el mismo las partidas satisfechas; debiendo formar las cuentas de los pagos realizados con cargo a las cantidades recibidas.

Dichas cuentas serán presentadas en la Intervención de fondos para su examen e informe a la Comisión provincial, a quien compete su aprobación. Así mismo presentarán en la Intervención a fin de cada mes un balance que acredite la situación de los fondos percibidos de la Diputación.

4.ª El pagador contrae la obligación de verificar personalmente los pagos, trasladándose a la localidad o paraje en que deban efectuarse.

5.ª El nombrado antes de la toma de posesión del cargo, deposi-

tará en la Caja provincial la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de fianza, bien en metálico o papel del Estado, devengando el interés legal a favor del imponente, lo cual justificará mediante la presentación de la carta de pago acreditativa de dicho depósito. Si transcurren quince días desde su nombramiento sin haber constituido el depósito, el designado perderá su derecho y la Comisión provincial procederá a nombrar a otro pagador entre los que hayan concursado.

6.ª El pagador percibirá por este servicio la cantidad de 4.000 pesetas y 1.500 pesetas más para reintegros de gastos de viaje, sellos, quebranto de moneda, giros, etc., además de los derechos que le corresponden por la condición del cargo.

7.ª La duración del cargo, inherente a esta plaza de carácter temporal, será de cinco años como minimum, transcurridos los cuales podrá la Diputación, si para el servicio no fuera necesario, anular el cargo, sin que el interesado pueda alegar derecho alguno, ni formular reclamación en contra, no adquiriendo tampoco derechos activos y pasivos como funcionario administrativo o subalterno de la Diputación.

8.ª El pagador nombrado no tendrá en su poder sin justificar más de 10.000 pesetas, cuidando de ello tanto el Sr. Interventor como el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras de la Diputación.

9.ª La falta del cumplimiento por parte del pagador nombrado, de cuantas condiciones se dejan estipuladas, dará lugar a dejar sin efecto el nombramiento y a la exigencia de las responsabilidades consiguientes.

León, 12 de Enero de 1929.—El Presidente accidental, Miguel Zacra.—El Secretario, José Peláez.

La Comisión provincial permanente, en sesión de 15 del corriente, acordó aprobar las siguientes bases para la provisión de una plaza de Maestro

auxiliar de la Escuela del Hospicio de esta capital

1.ª Las solicitudes para optar a dicho cargo se presentarán durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación en las horas de diez a trece, en papel timbrado correspondiente y dirigidas al Sr. Presidente de la excelentísima Diputación, contando dicho plazo desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

2.ª Los solicitantes acompañarán a sus instancias los siguientes documentos:

- a) Certificado de buena conducta.
- b) Certificado de Sanidad.
- c) Título correspondiente de Maestro de primera Enseñanza.
- d) Certificado de no tener antecedentes penales.
- e) Treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

Las programas que han de regir son los oficiales de la Escuela Normal de Maestros, siendo dos los ejercicios que han de practicarse en la forma siguiente:

1.º Escrito. Un tema de pedagogía. Otro de cualquier asignatura de la carrera, y un problema de aritmética.

2.º Práctico, ante una sección de niños del Hospicio.

El Tribunal estará formado por los señores siguientes: D. José María Vicente López, Presidente de la Diputación y Director de la Escuela Normal de Maestros, como Presidente; D. Ismael Norzagaray, Diputado provincial y profesor de dicha Escuela Normal; D. Lisardo Martínez, Director del Hospicio provincial; D. Alvaro Díaz Domínguez, Maestro Nacional; y D. Jerónimo Sarmiento, Profesor de Instrucción primaria del referido Centro, como vocales, y el último será el Secretario del Tribunal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

León, 18 de Enero de 1929.—El Presidente, José M.ª Vicente.—El Secretario, José Peláez.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber a los interesados que por Decreto de 5 de Enero corriente, han sido declarados cancelados por el Excmo. Sr. Gobernador civil interino de la provincia, los expedientes de registro que a continuación se expresan, por no haber presentado la carta de pago correspondiente, dentro del plazo reglamentario, según previene el último párrafo del artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905. Del decreto pueden apelar ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	ESPECIALIDAD	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8624	Antonio Porvenit.....	Hulla.....	46	Igüeba..... Villagón.....	Mamuel Fidalgo Mata..... Manuel Martínez.....	Pobladora..... Santibáñez del Monte.....	D. Angel Alvarez.
8628			5				No tiene.

León, 7 de Enero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Pío Porcilla.

TESORERIA-CONTADURIA
DE HACIENDA DE LA PRO-
VINCIA DE LEON

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 3 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda en la Zona de la Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 27), se admitirán en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten hasta el día 29 del corriente en que espira el plazo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 9 de Enero de 1929.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

CATASTRO URBANO
DE LA PROVINCIA DE LEON

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 7 del corriente, aprobó la comprobación del Registro Fiscal Urbano del término municipal de Garrafe, debiendo hacerse saber que, las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según se dispone en el art. 242 del citado Reglamento.

León, 9 de Enero de 1929.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
León

Se pone en conocimiento del público, que la Comisión municipal permanente, en sesión de 17 del actual, acordó sacar a subasta el suministro de bordillo de granito

para la construcción de aceras en la forma siguiente:

Bordillo recto, 600 metros lineales, a 6,50 pesetas..	3.900 ptas.
Bordillo curvo, 445 metros lineales, a 8,75 pesetas.....	3.893,75 ptas.

Total..... 7.793,75 ptas.

La subasta será por pliegos cerrados y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y se celebrará el día 21 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo al artículo 14 del vigente Reglamento para la contratación municipal de obras y servicios. Dicha licitación deberá además ajustarse al pliego de condiciones y presupuesto aprobado por la Corporación y que obra en los oficinas de la Secretaría municipal, a disposición del público, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Para optar a la subasta deberán los licitadores depositar en Arcas Municipales una fianza provisional de 300 pesetas, cuya cantidad será elevada al doble por quien resulte adjudicatario de la subasta.

León, 19 de Enero de 1929.—El Alcalde, F. Borja de la Vega.

Alcaldía constitucional de
Astorga

La Comisión permanente en sesión del día 14 del actual, acordó por unanimidad y por haber quedado desierta la primera por falta de licitadores, celebrar una segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de continuación de las aceras de la calle de San Pedro y otras del barrio de Rectivía de esta ciudad, con sujeción al mismo pliego de condiciones que se anunció para la primera, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de cinco de Diciembre último, cuyo extracto y modelo de proposición se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 281 correspondiente al 17 de Diciembre pasado y

que se reproducen íntegramente, con la salvedad de que la subasta se celebrará al día siguiente hábil de espirar los veinte de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Astorga, 17 de Enero de 1929.—El Alcalde accidental, Francisco P. Herrero.

Alcaldía constitucional de
Saelices del Río

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, que ha sido alistado en este Ayuntamiento, por la presente se requiere al mozo interesado o a sus padres, tutores, protectores o amos, para que se presente en esta Alcaldía al objeto de presenciar todos los actos que se celebren sobre la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, clasificación y declaración de soldados, los días 27 del actual mes, 10 del próximo Febrero y 3 del próximo Marzo y hora de las catorce de la mañana.

Relación que se cita

Paciano Caminero Morán, hijo de Pablo y de Salvadora.

Saelices del Río, 14 de Enero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Don César Camargo y Marín. Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, penden autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey en nombre de la Sociedad «Zorita Hermanas», domiciliada en esta plaza, contra D. Fernando García, vecino de esta capital, en reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, hoy en ejecución de sentencia y en los cuales autos a instancia del Procurador Sr. Rey, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir

previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido tasada, la cuarta parte en proindiviso de la finca que a continuación se describe y como de la propiedad del ejecutado el D. Fernando García.

La cuarta parte, en proindiviso, de una casa de nueva construcción, en el casco de esta ciudad y su calle de la Misericordia, sin número, edificada en el solar que tenía el número catorce, consta de planta baja, principal y segundo con bohardilla, ocupa una extensión superficial de ciento sesenta y tres metros, linda: por el frente, dicha calle; derecha, casa de Catalina o Celestina Fanjul, hoy Antonio Calvo; izquierda, casas de dicha Catalina y herederos de Victoriano Díez de la Fuente; y espalda, con otra casa de Teresa Morán; tasada la referida cuarta parte en proindiviso, en diez mil pesetas.

El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Febrero próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la parte que se subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a diez y seis de Enero de mil novecientos veintinueve.—César Camargo.—El Secretario judicial, Lic. Luis Gasque Pérez.

O. P.—46

Juzgado municipal de Benusa

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benusa.

Certifico: Que en el rollo de juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído sentencia, que copiado su encabezamiento y fallo, respectivamente, dicen:

«Sentencia.—En Benusa, a 29 de

Noviembre de 1928: Vistos y oídos por mí, D. Antonio López Cabrera, Juez municipal del mismo, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por doña Rufina Calvo, su segundo apellido, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Benusa, contra Nicanor y Miguel Cañal Gómez y Venancio Arias Fernández, casado éste, solteros aquéllos, mayores de edad, labradores y de la propia vecindad, sobre reclamación de pesetas procedentes de préstamo;

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno a los demandados Nicanor y Miguel Cañal Gómez a que paguen a Rufina Calvo, la cantidad de quinientas pesetas, con los intereses de un siete por ciento desde la fecha en que adquirieron el préstamo hasta su completo pago, con imposición de costas, y en caso de no realizarlo y carecer de bienes, condeno al fiador Venancio Arias Fernández, al pago de las pesetas de referencia, por el concepto de la demanda expresada.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de los demandados, Nicanor y Miguel, será notificado a las partes en estrados y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en caso de no interesar su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Antonio López.—Rubricado.»

Para su notificación a los demandados rebeldes, expilo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, visada por el Sr. Juez, en Benusa, a tres de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Rufino Rodríguez.—V.º B.º: Antonio López.

O. P.—43.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Martín García Díez, de 18 años, pintor, natural de San Sebastián, hijo de Celestino y Nicolasa, a Pedro Díaz Espinosa, de 20 años de edad, hijo de Fernando y Antonia, natural de Santa Cruz de Tenerife, sin oficio, y a Jesús Valencia Díaz, de 23 años de edad, soltero, barbero, hijo de

Jesús y Ana, natural de Camagüey (Cuba), ambos sin domicilio, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 1.º de Febrero próximo, a las once horas, provistos de las pruebas que intenten valerse, con el fin de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas por estafa de tres pares de zapatos.

León, 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Expedito Moya.

Por la presente se cita a Juan Fernández, de estatura baja, de unos 30 años de edad, vecino que fué de Murias de Paredes, hoy de ignorado paradero, para que comparezca provisto de sus pruebas ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 31 del mes actual, a las once horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como demandado, por hurto de una bicicleta.

León, 16 de Enero de 1929.—El Secretario, Expedito Moya.

Requisitoria

María López Huertas, de 40 años de edad, hija de José y Feliciano, natural de León, vecina de Matallana, cuyo actual paradero se ignora; procesada en la causa número 28 del año de 1928, seguida ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada la que caso de ser habida será conducida a la cárcel de este partido.

Carrión de los Condes, 15 de Enero de 1929.—El Juez de instrucción, Francisco Benita Malina.

Imp. de la Diputación provincial.



A
L
c
re
ta
B
O
L
E
T
I
N
e
j
e
m
p
l
a
r
d
o
n
e
d
e
l
n
º
L
o
s
v
a
r
l
o
r
d
e
n
c
i
o
n

Parte
M
Real
des
do
de
los
cre
tac
Real
tac
tos
blo
que
cidi
sub
Ju
de
Otra
cit
Sui
los
cia
a fi
des
cu
ora
ad
sia
Fil
To